

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL**

Tribunal de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación, Ejecución para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo

ASUNTO: TP31-V-2016-000590

Trujillo, 17/01/2023  
212° y 163°

**CARTEL DE REMATE**

**SE HACE SABER**

Que en juicio seguido por ante este Tribunal Quinto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, incoada por el ejecutante, ciudadano: ALFREDO ESTEBAN VERDE VASQUEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 13.262.454, en contra de la ciudadana: MARIA ALEJANDRA VALE GRATEROL, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 12.940.431, en el expediente con motivo de PARTICION DE LA COMUNIDAD CONYUGAL, signado con el N° TP31-V-2016- 000590, será rematado en la sala de este Tribunal, el día y a la hora que oportunamente se fijaran, el siguiente bien inmueble: consistente en un apartamento vivienda distinguido con el No 3-B, situado en el tercer piso del Sur de la ciudad de Valera en la Urbanización El Country Jurisdicción del Municipio Juan Ignacio Montilla, Distrito Valera del Estado Trujillo. El apartamento tiene un área de construcción de ciento dieciséis metros cuadrados con setenta centímetros (116,70 mts), aproximadamente, alinderado así: NORTE: Hall o pasillo de circulación y pared de adosamiento del apartamento 3-A, en cocina y basurero; SUR: fachada sur del Edificio; ESTE, fachada posterior del edificio, OESTE, fachada principal del edificio, el cual se encuentra inscrito el N° 2009.4296, asiento registral 01 del inmueble matriculado con el N° 453.19.7.2.758 y correspondiente al libro de Folio Real del año 2009 de fecha 08 de Diciembre de 2009. El remate versara sobre la propiedad del referido inmueble, antes determinado y su producto se destinara al pago de la cuota parte de cada comunero conforme a lo establecido previamente en el juicio por sentencia firme. Para más informes, ocurra cualquier interesado por ante este Tribunal en horario de despacho comprendido desde la ocho y treinta de la mañana (8:30 AM) a las tres y treinta de la tarde (93:30 P.M).

LA JUEZ PROVISORIA

ABG MARIANGELA DIAZ  
Randy

EL SECRETARIO

ABG. JOHNKEMBER DURAN